Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA DE TRASLADO:

PROCESO: Declarativo – Verbal
RADICADO: 680014003026-2019-00157-00

En la fecha y de conformidad con lo previsto en los artículos 110, 368 y 206 del C.G.P. se corre traslado de la **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** y las **EXCEPCIONES**, así como de la **OBJECIÓN** presentadas por:

- El demandado RUEDA G. MÉDICOS ASESORES SAS (Anexo no. 30 Exp. Digital)

Se fija en cuadro de traslados de la fecha por el término de CINCO (05) días los cuales empiezan a correr el día 17 de noviembre al 23 de noviembre de 2023.

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario